UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

PROCESO	**"LPN N° 05/2022 "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN POR SBE – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"**
ASUNTO	**"AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N°013/2022 – CONSORCIO ONCO ALIANZA"**
ID N°:	**411.175.**

DICTAMEN UOC N°3 INCAN N° 202/2023.-

Capiatá, 05 de diciembre del 2023.-

Señor Director General:
Revisado el expediente de referencia, esta Unidad Operativo de Contrataciones Públicas señala cuanto sigue:

ANTECEDENTES

a) Nota de fecha 30 de noviembre de parte de la firma **CONSORCIO ONCO ALIANZA**, por la cual solicita la Extensión de Vigencia del Contrato N° 013/2022;
b) Copia de Contrato N° 013/2022 y ADENDA N° 01.
c) Código de Contratación.
d) Informe de Ejecución de Contrato

NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Decreto N°2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
c) Resolución DNCP N° 4400/2022 de fecha 24 de noviembre del 2022.

ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

En el análisis de la presente solicitud, se observa que, la empresa ONCO ALIANZA presento el pedido de la extensión de vigencia del Contrato N° 013/2022, a través de email, en fecha 30 de noviembre 2023 a fin de cubrir el plazo de tratamiento de los pacientes, que no podrán realizarse antes de la fecha de vencimiento del Contrato.

Que, la vigencia del Contrato N° 013 es hasta el 31 de diciembre del 2023, y que conforme al reporte de entrega, presentada por la encargada de derivaciones a Tercerizado INCAN, en fecha 04 de diciembre del 2023, la ejecución contractual supera el 70% del valor total contratado.

Expresada la necesidad por el aumento de paciente oncológicos nos vemos en la necesidad de ampliar el presente Contrato Abierto N° 013/2022 y corresponde recurrir a las normativas en las cuales quedará enmarcada en las disposiciones del Art. 55, inciso b), del mismo cuerpo legal, que DISPONE "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: b) modificar

Lic. Mario J. González Lezcano
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional del Cáncer

PROCESO	**"LPN N° 05/2022 "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN POR SBE – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"**
ASUNTO	**"AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N°013/2022 – CONSORCIO ONCO ALIANZA"**
ID N°:	**411.175.**

DICTAMEN UOC N°3 INCAN N° 202/2023.-

Capiatá, 05 de diciembre del 2023.-

unilateralmente el contrato por razones de interés público", debiendo acreditarse a tal efecto en que está comprometido el interés público.

Que, en tal sentido se justifica y fundamenta la modificación en la norma citada, en los siguientes términos:

1) Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Garantizar el servicio de radioterapia en tiempo oportuno, contando con un sistema de seguridad del servicio para soportar los cambios no esperados y que se presentan debido a emergencias o prioridades que deben tenerse con algunos pacientes, teniendo en cuenta la complejidad y urgencia de los tratamientos oncológicos.

2) Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de los servicios es de suma importancia y de extrema necesidad para el INCAN y Otros Centros Oncológicos del MSPyBS, pues estos servicios son utilizados con pacientes oncológicos y de escasos recursos económicos.

La Ley N° 6.266 de atención integral a las personas con cáncer establece en su Art. 1 "La presente Ley tiene por objeto garantizar a toda persona el acceso oportuno y de calidad a una atención de salud digna e integral ante el cáncer, lo que comprende la promoción de la salud, prevención de enfermedades, detección precoz, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, salud mental y cuidados paliativos, como parte del derecho a la salud de todos los habitantes de la República" ; y en el Art. 6 inciso L " El Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), ejercerá las siguientes funciones dentro del Sistema Nacional de Salud: Planificar y programar los recursos presupuestarios y financieros, así como los procesos de adquisición de bienes y servicios para la implementación de la presente ley.

En atención a la citada Ley, como hospital especializado en oncología del Ministerio de Salud Pública y Bienestar del Paraguay, el INCAN aplica la política de gratuidad vigente en toda la red de servicios de salud de esta cartera de Estado, entre los principales servicios brindados se encuentran la provisión de medicamentos quimioterapéuticos, en forma gratuita, a pacientes con cáncer, por lo que contar con medicamentos de manera oportuna es de suma importancia pues con ello se garantiza la asistencia sanitaria integral ante el cáncer.

En los últimos cinco años se ha diagnosticado 14.747 nuevos casos de cáncer, esta población corresponde al 18% de la Población Objetivo del INCAN, por lo tanto, las posibilidades y las esperanzas de curación de la de estas personas depende de este servicio.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Esta situación no fue prevista a la hora de la programación del llamado, considerando que ya contábamos con proceso adjudicado el cual se estimaba que cubriría hasta los primeros meses del ejercicio fiscal 2023, pero debido a gran número de aumento de pacientes

Lic. Raúl González Lómo
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional del Cáncer

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

PROCESO	**"LPN N° 05/2022 "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN POR SBE – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"**
ASUNTO	**"AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N°013/2022 – CONSORCIO ONCO ALIANZA"**
ID N°:	**411.175.**

DICTAMEN UOC N°3 INCAN N° 202/2023.-

Capiatá, 05 de diciembre del 2023.-

para la suscripción de todos los documentos relativos a aprobación de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las distintas modalidades de contrataciones establecidas por la normativa legal que rige en materia de suministros y contrataciones públicas.

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

CONCLUSION

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los tramites de rigor, a los efectos de que el Director General, en usos de sus facultades y atribuciones considere la aprobación de la Adenda para la Extensión de la Vigencia Contractual del Contrato N° 013/2022 formalizado con la empresa, en el marco de la **"LPN N° 05/2022 "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN SBE – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO EXTENCION DE VIGENCIA CONTRACTUAL DEL CONTRATO N° 013/2022. ID 411.175.-**

ES MI DICTAMEN.

LIC. MABY GONZALEZ LESMO
Jefa de Dpto. de Finanzas - UOC
Instituto Nacional del Cáncer

MEMORANDUM

A : **Celsa Cardozo**

Jefa del Dpto. de Adquisición y Suministro

DE : **Lic. Maby González Lesmo**

Jefa Interina Dpto. Finanzas - UOC

Maby L. González Lesmo
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional del Cáncer

ASUNTO : INFORME DE EJECUCION CONTRATO N° 05/2022 – SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA

FECHA : 5 de diciembre de 2023

Por medio de la presente, me dirijo a usted, y por su digno intermedio a quien corresponda en referencia a la **EXTENSION DE VIGENCIA DE CONTRATO** formalizado en el marco de la LPN N° 05/2022 **"SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTE DEL INCAN" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 411.175**, a fin de solicitar los detalles del nivel de ejecución actual del Contrato N° 13/2022, a fin de iniciar los trámites de rigor ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Atentamente.

Recibido.

C.P. Lourdes Alonso.

5/12/2023.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA | INCAN

EMPRESA : INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

	NRO DE ID	ANTICIPO FINACIERO SI O NO	MONTO MINIMO CONTRATO N°013/2022 LPN 05/2022 ADEDNA N°01	MONTO EJECUTADO	NRO DE ORDEN DE SERVICIO	NRO DE FACTURA	MONTO EXPEDIENTE	SALDO GS:
1	411.175	NO	*740.970.000*	414.180.000	*25/2023*	*001-001-0000158*	**55.800.000**	***326.790.000***

C.P. Josue Dominguez
Director Administrativo
INCAN

LIC. CELSA CARDOZO
Jefe Dpto. Adq. y Suministros
INCAN

MEMORANDUM

A : **Celsa Cardozo**

Jefa del Dpto. de Adquisición y Suministro

DE : **Lic. Maby González Lesmo**

Jefa Interina Dpto. Finanzas - UOC

Lic. Maby L. González Lesmo
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional del Cáncer

ASUNTO : INFORME DE EJECUCION CONTRATO N° 05/2022 – SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA

FECHA : 5 de diciembre de 2023

Por medio de la presente, me dirijo a usted, y por su digno intermedio a quien corresponda en referencia a la **EXTENSION DE VIGENCIA DE CONTRATO** formalizado en el marco de la LPN N° 05/2022 **"SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTE DEL INCAN" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 411.175**, a fin de solicitar los detalles del nivel de ejecución actual del Contrato N° 13/2022, a fin de iniciar los trámites de rigor ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Atentamente.

05/12/2023

LIC. CELSA CARDOZO
Jefe Dpto. Adq. y Suministros
INCAN

MEMORANDUM

Lic. Julia Elena Monges
Trabajadora Social
Reg. Nº 131
Instituto Nac. del Cáncer

A: ***LIC. JULIA MONGES***
Departamento de Servicio Social

DE: ***LIC. MABY GONZALEZ LESMO, Jefa Interina***
UOC N° 03 – INCAN

Lic. Maby G. González Lesmo
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional del Cáncer

Ref.: INFORME DE EJECUCIÓN CONTRATO N° 05/2022 – SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA.

Fecha: *1/12/2023.-*

Por medio del presente me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a quien corresponda en referencia a la **EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATO** formalizado en el marco de la **LPN N° 05/2022 "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES DEL INCAN" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 411.175,** a fin de solicitar los detalles del nivel de ejecución actual del **Contrato N° 13/2022,** a fin de iniciar los trámites de rigor ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Atentamente.

Gmail

uoc incan <uocincan@gmail.com>

LPN 05/2022 ID 411175 CONTRATO 13/2022 - NECESIDAD DE PRORROGA

infocth codas-thompson <informatica@codas-thompson.com.py> 30 de noviembre de 2023, 12:32
Para: uoc incan <uocincan@gmail.com>
Cc: admincth codas thompson <administracion@codas-thompson.com.py>, mario.gutierrez@revita.com.py, "Lic.Mabel Benitez" <mabel.benitez@lacosta.com.py>

Buen día. Lic. Maby Gonzalez.

Solicitamos tomar nota de la fecha de vencimiento del Contrato N° 13/2022, correspondiente a la LPN N° 05/2022 SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN, POR SBE - CONTRATO ABIERTO ID 411175, el **31/12/2023,** y aún no ha sido prorrogado. Al precisar la utilización del saldo disponible, según Adenda N° 1, que adjuntamos, se debe considerar la urgente necesidad de PRORROGAR la fecha, a fin de cubrir el plazo de tratamiento de los pacientes, que no van a poder cumplirse antes de la fecha de vencimiento mencionada.

Quedamos atentos, a las gestiones que se pudieran aplicar a fin de prorrogar de manera urgente, la vigencia del referido Contrato.

Saludos cordiales,

CP ALCIDES CHENA
CONSORCIO ONCO ALIANZA
0981 109171

adenda_1675788621876.pdf
154K

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 13/2022 – CONSORCIO ONCO ALIANZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2022 SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN POR SBE – PLURIANUAL- CONTRATO ABIERTO – ID N° 411.175.-

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y 1/2 Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Julio Rolón, Director General, con Cédula de Identidad N° 1.394.379 y el C.P. David Álvarez Paredez, con Cédula de Identidad N° 3.007.952, Encargado de Despacho de Dirección Administrativa**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma con la empresa **CONSORCIO ONCO ALIANZA,** domiciliada en la Avda. José G. Artigas N° 1500, República del Paraguay, representada para este acto por **el Dr. Hugo Codas Thompson, con Cédula de Identidad N° 218.310; la Lic. María Mabel Benítez, con Cedula de Identidad N° 1.229.594 y el Sr. Juan Carlos Fernández, con Cedula de Identidad N° 1.436.532**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "**ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN POR SBE – PLURIANUAL- CONTRATO ABIERTO – ID N° 411.175**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Visto la nota presentada por la dirección médica, por el cual solicita la Ampliación del Contrato N° 13/2022, suscripto con la firma CONSORCIO ONCO ALIANZA, en el marco de la LPN N° 05/2022 SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN POR SBE – PLURIANUAL- CONTRATO ABIERTO – ID N° 411.175.-

Que la empresa **CONSORCIO ONCO ALIANZA,** otorgó su conformidad para la ampliación de monto del contrato mediante nota de fecha 24 de octubre del 2022

Que, por Dictamen A.J. INCAN N° 160 de fecha 27/12/2022, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por LA Dirección Médica del Instituto Nacional del Cáncer, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que por Resolución D.G. N° 156 de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba **la ampliación de monto** del Contrato N° 013/2022, suscripto con la firma **Consorcio Onco Alianza**, en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 SERVICIO

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

C.P. David Álvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

CONSORCIO ONCO ALIANZA
RUC 80114624-0

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 13/2022 – CONSORCIO ONCO ALIANZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2022 SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN POR SBE – PLURIANUAL- CONTRATO ABIERTO – ID N° 411.175.-

TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN POR SBE – PLURIANUAL- CONTRATO ABIERTO – ID N° 411.175.-

EL MONTO TOTAL AMPLIADO ASCIENDE A LA SUMA DE GS. 742.000.000 (Guaraníes setecientos cuarenta y dos millones.)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato N° 013/2022;
(b) La Resolución D.G. N° 160 por la cual se Autoriza la Ampliación del Monto del Contrato N° 13/2022;
(c) El texto de la Presente Adenda

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

C.P. David Álvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

CONSORCIO ONCO ALIANZA
RUC 80114624-0

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 13/2022 – CONSORCIO ONCO ALIANZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2022 SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN POR SBE – PLURIANUAL- CONTRATO ABIERTO – ID N° 411.175.-

3. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente Instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas N° 6 y 10 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. PRECIOS UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEMS	O.G.	EMPRESA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO MINIMO DEL CONTRATO	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	20% DE AMPLIACION	PRECIO UNITARIO DEL CONTRATO	TOTAL DE AMPLIACION
1	275	CONSORCIO ONCO ALIANZA	EVENTO	UNIDAD	1	1.250.000.000	2.500.000.000	500.000.000	620.000	500.000.000
2						605.000.000	1.210.000.000	242.000.000	1.250.000	242.000.000
MONTO TOTAL DE LA AMPLIACION										742.000.000

Son guaraníes: Setecientos cuarenta y dos millones.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la presente adenda. La garantía de fiel cumplimiento debe ser debidamente ampliada en el monto: el 10% del monto de la ampliación establecido en la presente adenda.

4. CONDICIONES GENERALES

Queda convenido que todas las Cláusulas del contrato Original no afectados por la presente Adenda permanecen vigentes e invariables

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

C.P. David Álvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

CONSORCIO ONCO ALIANZA
RUC 80114624-0

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 13/2022 – CONSORCIO ONCO ALIANZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2022 SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN POR SBE – PLURIANUAL- CONTRATO ABIERTO – ID N° 411.175.-

5. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 31 días del mes de enero de 2023.-

Dr. Hugo Codas Thompson
Consorcio Onco Alianza
Contratista

la Lic. María Mabel Benítez
Consorcio Onco Alianza
Contratista

Sr. Juan Carlos Fernández
Consorcio Onco Alianza
Contratista

Dr. Julio Rolón Vicioso
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

C. P. David Álvarez Paredez
Enc. De Despacho Director Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

CONTRATO N° 013/2022

Entre EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, domiciliada en RUTA 2 KM. 23 ½ RAMAL AREGUA, República del Paraguay, representada para este acto por la C.P. SILVIA MARTINEZ, Directora Administrativa, con cédula de identidad N° 4.200.498 y por el DR. JULIO ROLÓN, Director General, con cédula de identidad N° 1.394.379, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO ONCO ALIANZA,** domiciliada en Avda. José G. Artigas N° 1500, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Hugo Codas Thompson con cédula de identidad N° 218.310; la Lic. María Mabel Benítez con cédula de identidad N° 1.229.594 y el Sr. Juan Carlos Fernández con cédula de identidad N° 1.436.532, Representantes Legales, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN POR SBE – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 411.175**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la **Licitación Pública Nacional N° 05/2022, para el SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN POR SBE – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO con I.D. N° 411.175** conforme a las Especificaciones Técnicas y demás disposiciones del contrato.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

CONSORCIO ONCO ALIANZA
RUC: 80114824-0

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo; siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente.
- En caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 411.175

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 05/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G. INCAN N° 064/2022 de fecha 05 de julio de 2022.**

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Item	Empresa	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario Ofertado (IVA) incluido	Monto Mínimo (IVA) incluido	Monto Máximo (IVA)incluido
1	CONSORCIO ONCO ALIANZA	EVENTO	UNIDAD	1	NACIONAL	620.000	1.250.000.000	2.500.00.000
2						1.250.000	605.000.000	1.210.000.000
TOTAL						1.870.000	1.855.000.000	3.710.000.000

Monto mínimo	**Gs. 1.855.000.000. -**
Monto máximo	**Gs. 3.710.000.000. -**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.855.000.000 (guaraníes mil ochocientos cincuenta y cinco millones). –

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.710.000.000 (guaraníes tres mil setecientos diez millones). –

CONSORCIO ONCO ALIANZA
RUC: 80117652-4

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

Ítem	Descripción del Servicio	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Servicio Tercerizado de Radioterapia Conformacional 3D.	• Los tratamientos con Radioterapia Conformacional 3D (multihojas o con bloques de protección, Ejemplo: cerrobend) serán establecidas por el jefe de servicio de Oncología del Instituto Nacional del Cáncer para las patologías específicas. • El tratamiento radiante será indicado exclusivamente por los médicos especialistas oncólogos del servicio de Oncología del Instituto Nacional del Cáncer, las dosis indicadas a pacientes serán prescriptas por el jefe de Oncología. • Garantizar la simulación y planificación por medio de Tomografía Axial Computarizada (TAC) como mínimo en caso de necesidad del paciente, según indicación del Jefe de Radioterapia del INCAN. • Los tratamientos deberán ser con Acelerador Lineal de 6 MV o más de Fotones, dependiendo de la indicación del encargado del Dpto. de Oncología Radiante. • Las Patologías descriptas son solo nominales no restringiendo esto el tratamiento de los pacientes con patologías que no estén especificadas. • La Institución donde serán remitidas los pacientes deberá contar indefectiblemente con la Licencia vigente, otorgada por el ente regulador. La capacidad instalada: el equipo de acelerador lineal deberá contar con una capacidad de realizar 60 tratamientos por día como mínimo. Requisitos mínimos que deberán cumplir el Centro en el que se llevarán a cabo los Servicios: • Garantizar la atención personalizada al paciente del INCAN como mínimo 01 (una) vez por semana a cargo del médico Radioterapeuta durante el tratamiento, el cual deberá completar una planilla de control con la firma del Profesional. • Uso exclusivo de medicamentos complementarios adyuvantes o coadyuvantes de Radioterapia del Vademécum de medicamentos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y bajo ningún concepto se emitirá receta para compra de medicamentos de preparados magistrales. • Remitir en caso de cualquier situación médica presentada por el paciente al servicio de Oncología y/o Urgencias del Instituto Nacional del Cáncer. **Cantidad de Sesiones:** será establecida a cada paciente según indicación médica, la cual estará indicada en el expediente del paciente a ser remitido para su tratamiento radiante **Equipos de Radioterapia:** • Acelerador Lineal con fotones de 6 MV como mínimo. • El acelerador Lineal deberá contar con un Software de Verificación y Registros y un Sistema de Planificación computarizada donde se registran todos los datos técnicos, médicos, administrativo de los pacientes en tratamiento de radioterapia, la cual permita documentar los referidos tratamientos radiantes, emitiendo informes con todos los

DR. JULIO ROLON VICIC
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

CONSORCIO ONCO ALIANZA
RUC: 80014624-0

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

		detalles respectivos o resúmenes de tratamiento y remitir un original al instituto nacional del Cáncer. • Soporte necesario para garantizar los tratamientos a pacientes obesos • Licencia de operación expedida por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear ARR vigente. • Capacidad para conformar campos en 3D con colimadores multiláminas o cuarto de moldes para protección con Cerrobend. • Sistema de planificación en tres dimensiones aprobado por la FDA o alguna entidad similar. • Equipamiento de dosimetría (cámara de ionización y electrómetro) para calibrar y garantizar la calibración del haz de radiación. El circuito a seguir será el siguiente: El jefe de Radioterapia el Instituto Nacional del Cáncer, en consenso con los profesionales del área, realizaran las prescripciones a cada paciente que serán derivados para su tratamiento radiante, y será comunicado mediante nota refrenada por el médico tratante con el Visto Bueno del Jefe de área de Radioterapia a la Dirección General del INCAN y por medio de esta, a la Dirección Administrativa, donde se confeccionará la Orden de Servicio a ser remitido al Centro Privado adjudicado, el cual según el caso prescripto para el tratamiento, el paciente deberá agendarse, para el efecto se remitirá adjunto una copia de la Historia Clínica de cada paciente en caso de que sea nuevo o para cada inicio del tratamiento radiante en el Centro Privado; así mismo en caso de que sea para la continuación del tratamiento radiante en el Centro Privado y que haya iniciado en el INCAN, se remitirá la ficha técnica del tratamiento. **Horario de Tratamiento:** los Centros Privados deberán de admitir a los pacientes del Instituto Nacional del Cáncer en el turno mañana y/o tarde. **Inicio de los Servicios:** La orden del inicio del servicio deberá ser emitida dentro de los 8 (ocho) días de la suscripción del Contrato o según necesidad dentro de la vigencia del Contrato. El jefe de Radioterapia del Instituto Nacional del Cáncer será el responsable de autorizar por escrito la realización de los tratamientos, conforme a las solicitudes. **Observación Importante:** El centro privado deberá emitir un INFORME MENSUAL DE TRATAMIENTOS por cada paciente, firmado por el profesional médico tratante, a fin de cotejar y comparar con la hoja de tratamiento del paciente. **INFORME DE CONFORMIDAD MENSUAL DEL PACIENTE:** presentar un informe de la cantidad de pacientes que han recibido efectivamente la sesión de radioterapia a los efectos de realizar las previsiones correspondientes.
		• Los tratamientos de Radioterapia Conformacional de intensidad modulada (IMRT/VMAT) serán establecidos por el jefe de servicio de Oncología del Instituto Nacional del Cáncer para las patologías específicas. • El tratamiento radiante será indicado exclusivamente por los médicos especialistas oncólogos del servicio de

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

CONCORSO ONCO
RUC

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

2	Servicio Tercerizado de Radioterapia Conformacional de intensidad modulada (IMRT/VMAT)	Oncología del Instituto Nacional del Cáncer, las dosis indicadas a pacientes serán prescriptas por el jefe de Oncología. • Garantizar la simulación y planificación por medio de Tomografía Axial Computarizada (TAC) como mínimo en caso de necesidad del paciente, según indicación del Jefe de Radioterapia del INCAN. • Los tratamientos deberán ser con Acelerador Lineal de 6 MV o más de Fotones, dependiendo de la indicación del encargado del Dpto. de Oncología Radiante. • Las Patologías descriptas son solo nominales no restringiendo esto el tratamiento de los pacientes con patologías que no estén especificadas. • La Institución donde serán remitidas los pacientes deberá contar indefectiblemente con la Licencia vigente de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear. **La capacidad instalada**: el equipo de acelerador lineal deberá contar con una capacidad de realizar 60 tratamientos por día como mínimo. Requisitos mínimos que deberán cumplir el Centro en el que se llevarán a cabo los Servicios: • Garantizar la atención personalizada al paciente del INCAN como mínimo 01 (una) vez por semana a cargo del médico Radioterapeuta durante el tratamiento, el cual deberá completar una planilla de control con la firma del Profesional. • Uso exclusivo de medicamentos complementarios adyuvantes o coadyuvantes de Radioterapia del Vademécum de medicamentos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y bajo ningún concepto se emitirá receta para compra de medicamentos de preparados magistrales. • Remitir en caso de cualquier situación médica presentada por el paciente al servicio de Oncología y/o Urgencias del Instituto Nacional del Cáncer. **Cantidad de Sesiones:** será establecida a cada paciente según indicación médica, la cual estará indicada en el expediente del paciente a ser remitido para su tratamiento radiante **Equipos de Radioterapia:** • Acelerador Lineal con fotones de 6 MV como mínimo • El acelerador Lineal deberá contar con un Software de Verificación y Registros y un Sistema de Planificación computarizada donde se registran todos los datos técnicos, médicos, administrativo de los pacientes en tratamiento de radioterapia, la cual permita documentar los referidos tratamientos radiantes, emitiendo informes con todos los detalles respectivos o resúmenes de tratamiento y remitir un original al instituto nacional del Cáncer. • Soporte necesario para garantizar los tratamientos a pacientes obesos • Sistema de planificación en tres dimensiones aprobado por la FDA o alguna entidad similar.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

CONSORCIO MEDICO ALIANZA
RUC: 80111024-6

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

		• Equipamiento de dosimetría (cámara de ionización y electrómetro) para calibrar y garantizar la calibración del haz de radiación. Deberá contar con un sistema de imágenes que permita el control del posicionamiento del paciente en Acelerador Lineal (Imágenes de MV y/o Imágenes de kV). Cada tratamiento de IMRT/VMAT, deberá contar con un control de calidad Paciente específico, documentado y anexado al informe de Tratamiento del Paciente emitido por el Centro Privado. **El circuito a seguir será el siguiente:** El jefe de Radioterapia el Instituto Nacional del Cáncer, en consenso con los profesionales del área, realizaran las prescripciones a cada paciente que serán derivados para su tratamiento radiante, y será comunicado mediante nota refrenada por el médico tratante con el Visto Bueno del Jefe de área de Radioterapia a la Dirección General del INCAN y por medio de esta, a la Dirección Administrativa, donde se confeccionará la Orden de Servicio a ser remitido al Centro Privado adjudicado, el cual según el caso prescripto para el tratamiento, el paciente deberá agendarse, para el efecto se remitirá adjunto una copia de la Historia Clínica de cada paciente en caso de que sea nuevo o para cada inicio del tratamiento radiante en el Centro Privado; así mismo en caso de que sea para la continuación del tratamiento radiante en el Centro Privado y que haya iniciado en el INCAN, se remitirá la ficha técnica del tratamiento. **Horario de Tratamiento:** los Centros Privados deberán de admitir a los pacientes del Instituto Nacional del Cáncer en el turno mañana y/o tarde. **Inicio de los Servicios:** La orden del inicio del servicio deberá ser emitida dentro de los 8 (ocho) días de la suscripción del Contrato o según necesidad dentro de la vigencia del Contrato. El jefe de Radioterapia del Instituto Nacional del Cáncer será el responsable de autorizar por escrito la realización de los tratamientos, conforme a las solicitudes. **Observación Importante:** El centro privado deberá emitir un INFORME MENSUAL DE TRATAMIENTOS por cada paciente, firmado por el profesional médico tratante, a fin de cotejar y comparar con la hoja de tratamiento del paciente. Mismo procedimiento de INFORME una vez finalizado el tratamiento por cada paciente. **INFORME DE CONFORMIDAD MENSUAL DEL PACIENTE:** presentar un informe de la cantidad de pacientes que han recibido efectivamente la sesión de radioterapia a los efectos de realizar las previsiones correspondientes.

El Proveedor se compromete a proveer el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

CONSORCIO ONCO ALIANZA
RUC 80114824-0

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

31 de diciembre de 2023.

El presente llamado es de carácter plurianual, por lo cual el saldo presupuestario para el ejercicio fiscal 2023 estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: **Instituto Nacional del Cáncer**

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.

DR. JULIO ROLON VI
Director General - RP N° 5
INSTITUTO NACIONAL DEL CAN
MSPyBS

COMERCIO ONCO ALIANZ
80114824-0

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 19 días del mes de julio del año 2022.

DR. HUGO CODAS THOMPSON
Consorcio Onco Alianza
Contratista

LIC. MARÍA MABEL BENÍTEZ
Consorcio Onco Alianza
Contratista

CONSORCIO ONCO ALIANZA
RUC: 80114624-0

SR. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ
Consorcio Onco Alianza
Contratista

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

C.P. SILVIA MARTINEZ, Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
MSPyBS

DR. JULIO ROLON, Director General
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

C.C.: LP-12008-22-216183

Fecha de emisión: 29-07-2022

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1. Datos del Proveedor Contratista Adjudicado

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:	ONCO ALIANZA				
Domicilio Legal:	AVENIDA GENERAL G. ARTIGAS 1400				
Nombre de Fantasía:	ONCO ALIANZA				
Representante Legal:	MARIA MABEL BENITEZ ALARCON - JUAN CARLOS FERNANDEZ				
País de Origen:	Paraguay				
R.U.C. / IDAP: 80114624-0	Tel. / Fax:	2171000	Correo Electrónico:	INFORMATICA@CODAS-THOMPSON.COM.PY	

2. Datos del Procedimiento

Nivel de Entidad:	Poder Ejecutivo				
Entidad:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social				
Unidad Compradora:	Instituto Nacional del Cancer				
Tipo de Procedimiento:	Licitación Pública Nacional				
Descripción del Bien, Obra o Servicio:	SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN POR SBE - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO				
Número de PAC:	411175				
Tipo de Contrato: Contrato	Número:	013/2022	Fecha:	19-07-2022	
Monto Total Contratado: 3,710,000,000	En Letras:	TRES MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES			
Moneda: PYG					

3. Datos del Presupuesto Utilizado

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2022	12	8	2	2	0	42	275	30	83	99	0
2022	12	8	2	2	0	42	275	30	83	99	3,500,000,000
										TOTAL:	3,500,000,000

Dec 5, 2023 4:48 PM